ACUERDO REGIONAL Nº 171-2016-GRU-CR

Pucallpa, uno de siembre de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2016, el Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari, realizó el siguiente pedido: Solicita recomendar al señor Gobernador Regional de Ucayali, cese en sus funciones al señor Gerente General Regional, CPC. Luis Augusto Briceño Jara, por las falencias de las diversas áreas, omisiones funcionales, el trabajo del gerente general es de monitorear el trabajo de los Gerentes Regionales, Directores de las Unidades Ejecutoras, y no se ve, tal es así, que toda esta semana el Gerente General no ha estado en su oficina constante y permanentemente está de viaje, la falta de fluido eléctrico en los Colegios, en el Estadio, en las Oficinas del Gobierno Regional, construcciones deficientes, obras mal elaboradas, todo esto indica que el Gerente General, es el responsable directo, en las diferentes direcciones hay un desbande, hay una serie de hechos, el Gerente General es confianza del Gobernador, por lo cual le debemos recomendar con acuerdo regional, la destitución del cargo de Gerente General Regional y que lo nombre su asesor personal o asesor de la alta dirección, y que ponga a una persona como gerente general a tiempo completo, por lo que solicita al pleno del consejo la aprobación para recomendarle al Gobernador Regional el cambio del Gerente General Regional; por lo que acodaron pasar a la estación orden del día;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, señala las siguientes estaciones: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del Día, asimismo el Artículo 33° establece el quinto ítem: Informes y Pedidos escritos de los Consejeros Regionales, concordante con los Artículos 37°, 38° y 39° del Reglamento en mención señala, los pedidos serán breves y concretos y no podrán exceder de cinco (5) minutos y que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado lo pasara a Orden del Día;

Que, de conformidad con el literal h) del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, establece "Recomendar al Gobernador Regional el cese

o dar por concluido la designación de los funcionarios que no reúnan las condiciones de idoneidad para ejercer el cargo o hayan sido sancionado administrativamente o judicialmente";

Que, estando a la fundamentación sobre el pedido del Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari y con los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria del día jueves 01 de setiembre de 2016, desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional, sito en Jr. Raymondi N° 220, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, el Pleno del Consejo Regional, desaprobó el pedido del Consejero Regional Romulo Javier Bonilla Pomachari, contando con cuatro votos a favor de los siguientes Consejeros Regionales Romulo Javier Bonilla Pomachari, Raul Edgar Soto Rivera, Eber Portocarrero Tananta y la señora Consejera Regional Flora Amasifuen Amasifuen, dos votos en contra por parte de los Consejeros Regionales Alberto Guzman Musac y Luis Enrique Reynaldo Asturrizaga Roman y dos votos en abstención por parte de los Consejeros Regionales Wilson Pinedo Ruiz y William Percy Quinto Arcee, quienes fundamentaron sus votación; en consecuencia procediendo al archivo del presente pedido verbal por no contar con los votos para su aprobación; por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR el pedido verbal del Consejero Regional Rómulo Javier Bonilla Pomachari, de recomendar al Gobernador Regional de Ucayali, cesar en sus funciones al señor Gerente General Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO. ARCHIVESE, el presente pedido verbal.

ARTICULO TERCERO.- Difundir el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE